

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos**ADMINISTRACIÓN:**
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 74**Asunto.****MOLTURACION LEGUMBRES BASTAS.**

A partir de esta fecha podrán los agricultores que se reservaron legumbres bastas para su consumo molturárlas para su transformación en harina en los molinos más próximos al lugar de su residencia que por el Servicio Nacional del Trigo hayan sido autorizados para trabajar.

Las cantidades que cada agricultor podrá molturar serán las que en el duplicado de la declaración de cosecha obtenida, que obra en su poder, figuren consignadas como reservas para consumo, siendo requisito indispensable para hacer uso de esta autorización que

se hayan vendido a los almacenistas facultados por esta Delegación para efectuar compras la totalidad de los sobrantes de legumbres de todas clases, circunstancia que los señores Alcaldes harán constar mediante diligencia en el duplicado de la declaración mencionada.

Este documento servirá de conducto para llevar las legumbres al molino y en él consignará el molinero la fecha de entrada y cantidad que recibe, y lo conservará en su poder en justificación de las existencias que tenga depositadas, devolviéndolo al interesado al tiempo de hacerle la entrega de la harina obtenida, previa anotación de la cantidad de harina que le da y fecha en que se realiza, para que le sirva de conducto y justificante de la tenencia en condiciones legales del producto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 5 de Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Octubre de 1949:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.

LICENCIAS DE CAZA CON ESCOPETA

Demetrio Ambrona de Higes.....	Baides	3	1031
Tomás de Mingo Sanz.....	La Miñosa	»	1032
Germán Colodrón Rodríguez	Pioz	»	1033
Francisco Dols Alonso.....	Matarrubia.....	»	1034
Urbano Venries Mazmela.....	Humanes	»	1035
José Caballero Pedromingo.....	Usanos	»	1036
Cándido Cuadrado Pintor	Pastrana	»	1037
Cesáreo Rodrigo Delgado.....	Riba de Santiuste.....	»	1038
Eugenio Bretín Ramos.....	Chillarón del Rey.....	»	1039
Tomás Lozano Martínez	Luzón	»	1040
Luis Alvaro Noguerales.....	La Miñosa	»	1041
Benigno Sáez Zancas.....	Auñón	4	1042

Pedro Moreno Esteban	Sigüenza	4	1043
Carlos Pérez Pérez	Atienza	»	1044
Agustín Vesperinas Redondo	Romanillos de Atienza	»	1045
Narciso Hernández del Amo	Brihuega	»	1046
Germán Enrique Cabellos García	Cifuentes	»	1047
Mariano Vesperinas Moreno	Romanillos de Atienza	»	1048
Tomás Pedromingo Merino	Málaga del Fresno	5	1049
Bernardino Sanz Gonzalo	Malaguilla	»	1050
Cándido Usanos de Marcos	Torrejón del Rey	»	1051
Ramón Tojo Seijo	Idem	»	1052
Isidro Centenera Sánchez	Taracena	»	1053
Jerónimo Pascual de Diego	Casa de Uceda	6	1054
Carlos Flores Moreno	Molina de Aragón	»	1055
Jesús García Carlero	Cabanillas del Campo	»	1056
Pedro Pablo López	Tierzo	»	1057
Justo Martínez Calleja	Galápagos	»	1058
Higinio Ayuso Benito	Somolinos	»	1059
Celestino Chavarria López	Checa	7	1060
Nicolás Manzanilla Sanz	Idem	»	1061
Luis Esteban Juberías	Congostrina	»	1062
Lucio Sánchez Lorente	Alustante	»	1063
Florencio Sánchez Lorente	Idem	»	1064
Pablo Catalán Corral	Fuentelviejo	»	1065
Angel de Diego Meco	Usanos	»	1066
José Pastor Pérez	Romanones	»	1067
Bonifacio Pérez Pérez	Guadalajara	»	1068
Pedro Fernández Temprado	Anquela del Ducado	»	1069
Antonio López Ayllón Gaona	Molina de Aragón	8	1070
José Romero Cid	Rillo de Gallo	»	1071
Isaac Fernández Merchante	Albalate de Zorita	»	1072
Mariano Pastrana Alcocer	Almonacid de Zorita	»	1073
Jacinto Caballero Sánchez	Idem	»	1074
Félix de Mingo Caballo	El Atance	»	1075
Flavio López Sanz	Cubillejo del Sitio	»	1076
Escolástico Huete Martínez	Albalate de Zorita	»	1077
Tomás Sotodosos Martínez	Morillejo	»	1078
Clemente Agueda Almazán	Argecilla	10	1079
Bienvenido Montón de León	Molina de Aragón	»	1080
Leandro Ochaña Flores	Trillo	»	1081
Angel Parra Rodrigo	Almonacid de Zorita	»	1082
Leandro Serrano Saiz	Alcocer	»	1083
Florencio Durante Romero	Palazuelos	»	1084
Cecilio Monge Minguez	Idem	»	1085
Francisco Rebollo Sopeña	Idem	»	1086
Andrés Juberías Vázquez	Idem	»	1087
Primitivo Muñoz Monge	Idem	»	1088
Paulino Cámaras Guerrero	Peñalba de la Sierra	»	1089
Emilio Caballero López	Usanos	»	1090
Severiano Alfonso de la Iglesia	Miedes de Atienza	11	1091
Faustino Palafox Recuero	Cifuentes	»	1092
Victoriano Castel Rodríguez	Atienza	»	1093
Francisco Manzanares Sánchez	Almonacid de Zorita	»	1094
Santos Ruiz Establés	Rueda de la Sierra	»	1095
Joaquín López Benítez	Villaseca de Henares	»	1096
Leovigildo Sabio Maldonado	Castellar de la Muela	»	1097
Manuel Caballo Blanco	El Atance	»	1098
Fortunato Monge Vázquez	Palazuelos	»	1099
Primitivo Aguacil Ortega	Sigüenza	13	1101
Rafael A. Clemente Matamoros	Horce	»	1102
Santiago Vizcaíno Pérez	Taravilla	»	1103
Francisco Gómez Sanz	Idem	»	1104
Julián Calvo de la Torre	Fontanar	»	1105
Adolfo Juan Calleja	Uceda	»	1106
Carlos Jiménez Argumosa	Alustante	»	1107
Félix Ubeda Izquierdo	Idem	»	1108
Miguel Corral Ramiro	Taracena	17	1109
Melchor Sánchez González	Málaga del Fresno	»	1110
Modesto Herranz Gonzalo	Alustante	»	1111
Emilio Pastor Puago	Valderrebollo	»	1112
Alfredo Clemente Sanz	Tierzo	»	1113
Crispulo García Sánchez	Alhondiga	»	1114
Manuel Fuertes Casado	El Pobo de Dueñas	»	1115
Angel Gordillo Escudero	Valdegrudas	»	1116
Agustín Corral Pérez	Driebes	»	1117
Lauro Ramos Esteban	Alboreca	»	1118
Luis Andrés Sánchez	Sigüenza	»	

Juan Fernández Morcillo	Azuqueca de Henares	17	1119
Manuel Aldeanueva Marcos	Torija	»	1120
Herminio Gil Marchamalo	Idem	»	1121
Mariano Marcos Prieto	El Casar de Talamanca	»	1122
Francisco Caja Martínez	Peralejos de las Truchas	18	1123
Miguel Mateo López	Idem	»	1124
Restituto Martínez Remiro	Rillo de Gallo	»	1125
Avelino Ramiro Mochales	Anquela del Pedregal	»	1126
Mariano Olmedillas de la Iglesia	Romanillos de Atienza	»	1127
Alejandro Pérez Pérez	Rillo de Gallo	»	1128
Gregorio Díaz Madrid	Idem	»	1129
Aurelio Ramiro Ruiz	Idem	»	1130
Juan Pablo Martínez Cid	Idem	»	1131
Juan Dols Alonso	Matarrubia	»	1132
Juan Catalán Torres	Cubillejo de la Sierra	»	1133
Mariano Catalán Orea	Idem	»	1134
Eulogio García Rodríguez	Guadalajara	»	1135
Leandro López Ramiro	Idem	»	1136
Emilio Gómez Sánchez	Yebra	»	1137
Manuel Sánchez Sánchez	Idem	»	1138
Antonio Cámará Sierra	Idem	»	1139
Luis Contera Arroyo	Olmeda del Extremo	»	1140
Antonio Hernández Aguilar	Molina de Aragón	19	1141
Ricardo Laina Tejedor	Fuensaviñán	»	1142
Pedro González Reyes	Torrebeleña	»	1143
Pedro Corella García	Yebra	»	1144
Juan Cano Garrido	Pastrana	»	1145
Antonio Rodríguez Letón	Cabanillas del Campo	»	1146
Maximino Martínez Gualda	Alboreca	»	1147
Francisco Retuerta Martínez	Fontanar	»	1148
Macario González Rojo	Mirabueno	20	1149
Bartolomé Valverde Gonzalo	Alcuneza	»	1150
Lucio Martínez Pérez	Motos	»	1151
Julián Martínez Anquela	Idem	»	1152
Timoteo Martínez Sánchez	Idem	»	1153
Agustín Fernández Fernández	Casasana	»	1154
Inocente Tomico Ruiz	Idem	»	1155
Nicolás Ortiz Cuevas	Guadalajara	»	1156
Juan Berméjo Bermejo	Idem	»	1157
Aurelio Alcolea Díaz	Mandayona	21	1158
Juan de León Serrano	Sigüenza	»	1159
Juan Sánchez Gonzalo	Idem	»	1160
Rufino Sanz Ramos	Idem	»	1161
Escolástico Muñoz Martínez	Selas	22	1162
Aurelio Ayora Marco	Rillo de Gallo	»	1163
Antonio Pascual Vida	Alcuneza	»	1164
Eleuterio Higuera Sánchez	Hueva	»	1165
Angel Encinas Acebrón	Muduéx	24	1166
Nicolás Durante Vallejo	Hita	»	1167
Emilio Taracena Remartínez	Yunquera de Henares	»	1168
Jenaro Notario Luaces	Idem	»	1169
Gerardo Caja del Arpa	Baños de Tajo	»	1170
Cesáreo Ramiro Gutiérrez	Orea	»	1171
Anastasio Cuesta de Corpa	Illana	»	1172
Martín Bravo Vacas	Pinilla de Jadraque	»	1173
Alejandro Gismera Cortezón	Villaseca de Henares	»	1174
Ignacio Bravo Vacas	Pinilla de Jadraque	»	1175
Victorio Bravo Vacas	Idem	»	1176
Romualdo Novella Ayuso	Luzón	»	1177
Eugenio Ibáñez Gonzalo	Idem	»	1178
Eustaquio Rodríguez Cecejal	Sigüenza	25	1179
Modesto Celada Aguado	Moratilla de los Meleros	»	1180
Carlos Atienza Pérez	Fuentelencina	»	1181
Angel Estremera Moreno	Yunquera de Henares	»	1182
Saturnino Sánchez Pastor	Yélamos de Arriba	»	1183
Vicente Martínez Martínez	Prados Redondos	»	1184
Felipe Herrainz Sampedro	Rillo de Gallo	»	1185
Quilino Gutiérrez Alba	Budia	»	1186
Benigno Bermejo Henche	Idem	»	1187
Martín Sanz López	Usanos	»	1188
Aniceto López del Rey	Ciruelos	27	1189
Teófilo Atance Atance	Idem	»	1190
Juan José Martínez Núñez	Sigüenza	»	1191
Jesús García Jaraba	Valdenoches	»	1192
Prudencio Abad Rojo	Centenera	»	1193
María del Carmen de la Torre	Escamilla	»	1194

Claudio de la Cruz Hernando	27	1195
Valentín Torijano Torijano	»	1196
Francisco Sánchez Sáez	»	1197
Luis Sánchez Sáez	»	1198
Pedro Bravo Minguez	»	1199
Victoriano Moreno Moreno	»	1200
Félix Morales Esteban	»	1201
Valentín Morales Esteban	»	1202
Alfredo López Rodríguez	»	1203
Eusebio Pérez Luque	»	1204
Ciriaco Martínez López	»	1205
Teodoro Hernández Fernández	»	1206
Mariano Hergueta Navas	»	1207
Nicolás Juarranz Sopeña	»	1208
Román Bris Esteban	»	1209
Vicente de la Fuente Fuertes	»	1210
Salustiano San Juan Expósito	»	1211
Vicente Saldaña Ruiz	»	1212
Gregorio García Romanillos	»	1213
Mariano Roda López	»	1214
Martín del Río Buenosdías	»	1215
Agustín Sanz Ramos	»	1216
José Gallego Aparicio	»	1217
Gregorio Alba Domingo Sancho	»	1218
Juan Rojo Alba	»	1219
Tomás Santamaría Andrés	»	1220
Marcelino Lizana Martín	»	1221
José Pérez Valles	»	1222
Melitón Martínez Algora	»	1223
Dionisio Sánchez Sánchez	»	1224
Francisco Angas Novellón	»	1225
Pedro de la Torre Poyatos	»	1226
Mariano Monge Monge	28	1227
Eugenio Sanz Moreno	»	1228
Alfonso de las Heras Pastor	»	1229
Agustín Juan Sempere	29	1230
Eugenio Aguado Lorigado	»	1231
Domingo Flores Herranz	»	1232
Luis Alda Pérez	»	1233
Juan Henche Alfaro	»	1234
Saturnino Henche Pérez	»	1235
Eleuterio del Amo García	»	1236
Virgilio Martín Elgueta	»	1237
Inocencio Martín de la Fuente	»	1238
Eustasio López Manrique	»	1239
Angel López Vázquez	»	1240
Patricio López Vázquez	»	1241
Pascual Yubero Tejedor	»	1242
Restituto Ramos Esteban	»	1243
Alejandro Martínez Jiménez	31	1244
Gumersindo Cáceres Ancanuri	»	1245
Máximo Martínez Herranz	»	1246
Natalio López López	»	1247
Eustaquio Sánchez San Antonio	»	1248
Santiago Rello Teruel	»	1249
Paulino Antón Pérez	»	1250
Ricardo Checa Rodrigo	»	1251
José Moreno Carbonero Castel	»	1252
Manuel García García	»	1253
Agustín García Pérez	»	1254
Rafael Yagüe Díaz	»	1255

LICENCIAS DE GALGO

Jesús González Abad	6	36
Julián Señor Benito	7	37
Pablo Catalán Corral	8	38
El mismo	»	39
Pedro Fernández Olmeda	17	40
Mariano Calvo Calvo	»	41
Julián Ruiz López	19	42
Isidro Escamilla Escamilla	25	43
Aquilino Gutiérrez Alba	»	44
Eulogio López de Andrés	31	45

LICENCIAS DE HURON

Isabel Travesedo	31	21
La misma	»	22

2658

Guadalajara 3 de Noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE CONCURSO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de Octubre último, ha acordado anunciar concurso para la adquisición de muebles con destino a la instalación de la vivienda del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en su nuevo edificio, sito en esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El concurso se realiza sin fijación de precio, de forma que los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo los precios a que se comprometen a efectuar el suministro e instalación del mobiliario en el referido edificio del Gobierno Civil, y para las siguientes habitaciones: Un comedor de gala, un comedor de diario, un gabinete, un cuarto de estar, un dormitorio huéspedes, un dormitorio matrimonio, dos dormitorios familia, un dormitorio servicio, un repartidor, una cocina, un oficio y un cuarto de plancha.

2.^a La Corporación se reserva el derecho de adjudicar libremente el remate a aquella proposición que se considere más ventajosa, sin que tenga que atenerse a los precios más bajos, y si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excma. Diputación Provincial, podrá declararse desierto el concurso.

No se admitirán intermediarios en el concurso y al mismo podrán concurrir todas las casas nacionales y extranjeras, domiciliadas en España, de reconocida solvencia moral y capacidad constructora.

3.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación del anuncio del concurso, en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día 9 del mes de Diciembre próximo, a las trece horas. Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4'75 pesetas) y reintegradas también con timbres provinciales por valor de 25 pesetas, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, de diez a trece de la mañana, debiendo exhibir el presentador documento de identidad; las proposiciones estarán redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y en los pliegos deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de mobiliario para la vivienda del Excmo. Sr. Gobernador Civil».

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, en sobre aparte y abierto, resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de 6.000 pesetas, que podrá constituirse en metálico, cédulas de crédito local o en valores del Estado, en las Arcas Provinciales o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación Obrera, como las de Jornales, Seguros, Subsidio Familiar y de Vejez, etcétera, etc.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y en general cuantos gastos ocasione este contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, ante Notario, el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

4.^a La Corporación en Pleno a la vista del acta notarial, de los pliegos presentados y del expediente, resolverá el concurso.

5.^a La Corporación se reserva la facultad de inspeccionar en el plazo de ejecución la calidad de los materiales empleados en el mobiliario, pudiendo desestimar

aquellos que no reúnan las condiciones de la oferta e incluso llegando a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

6.^a El pago se efectuará a los sesenta días del acta de recepción.

7.^a El adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva del 4 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el concurso, dentro de los diez días siguientes a la fecha de resolución del mismo.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, con residencia en ..., calle ..., número ..., en nombre propio o en representación (en este caso deberá acompañar copia autorizada del poder correspondiente, debidamente bastanteado), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1949 y del pliego de condiciones generales y económicas que se exigen para la adjudicación del concurso para el suministro de mobiliario de la vivienda del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el nuevo edificio del Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara, que se especifican en dicho pliego, respecto a las habitaciones de la misma, se compromete a tomar a su cargo el suministro e instalación de dicho mobiliario, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma.)

(Derechos de inserción, 127'50 ptas.)

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra en los kilómetros 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12 del camino vecinal de Alustante al Collado de Megina, cuyo destajista es don Jenaro Alonso Escalera.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por Decreto de esta Presidencia, teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno en sesión celebrada el día 3 del corriente mes, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no excede de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librárlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Jefatura Agronómica de Guadalajara

PATATA DE SIEMBRA

BASES del concurso para la designación de almacenista distribuidor provincial de la patata de siembra extranjera.—Campaña 1949-1950.

En cumplimiento de lo acordado por el Servicio de la Patata de Siembra del Ministerio de Agricultura, se

saca a concurso público, en la provincia de Guadalajara, la distribución de la patata de siembra importada del extranjero, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra, bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica Provincial.

2.^a También podrán concursar, pero solo por la cantidad que les corresponda con arreglo al número de afiliados, las Cooperativas Agrícolas, haciéndose acreedoras a dicho cupo si las condiciones que ofrecen se estima mejoran las del resto de los concursantes. Esta cantidad será fijada por la Jefatura Agronómica con el informe de la Sección de Siembra de la CREPA u ORAPA provincial.

3.^a La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del extranjero desde 15 de Octubre del año en curso a 1.^º de Junio del año próximo, y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esta provincia.

4.^a Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica Provincial, en el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

5.^a El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.

b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c) Baja que ofrezcan al margen especificado en la base 9.^a y elementos con que cuenten para la mejor ejecución del servicio.

6.^a El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

7.^a El concesionario del presente concurso depositará en la Caja General de Depósitos, en un plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de 25.000 pesetas como fianza a disposición del Servicio de la Patata de Siembra.

8.^a El concesionario se hará cargo en frontera española de toda la patata envasada y admitida por el Servicio de Inspección de Fronteras del Ministerio de Agricultura que se destine a su provincia y la trasladará hasta los puntos que le haya señalado la Jefatura Agronómica Provincial; en los que venderá a los agricultores contra vales de la Hermandad Sindical de Labradores, por sacos completos, con arreglo a las instrucciones del Servicio y corriendo a su cargo todos los riesgos y mermas de la mercancía.

9.^a Es obligación del concesionario:

Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señale el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la aduana en nombre del concesionario.

10. Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el concesionario diez céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se origi-

n en para situar la mercancía en localidades que carecen de ferrocarril.

11. Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

12. El concesionario deberá vender la patata al precio que fije el Servicio de la Patata de Siembra, dándose cuenta a la Fiscalía de Tasas de las infracciones del mismo, y castigándose por la Jefatura del Servicio las que se refieren a las demás órdenes de aquél o a las condiciones establecidas en este concurso, con multas, de las que responde la fianza, pudiéndose llegar hasta la pérdida de ésta y anulación de la concesión. Contra estas sanciones de la Jefatura del Servicio se podrá recurrir ante la Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas. Igualmente se recurrirá a la Junta Central para cuantas cuestiones surjan acerca de la interpretación, modificación y demás incidentes que puedan producirse en la ejecución de este contrato, que tendrá carácter administrativo y que podrá elevarse a escritura pública.

13. En la Jefatura Agronómica Provincial están a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario para la realización del Servicio que se le encomienda.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso.

2688

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios		Superficie imponible en el término
		Líquido imponible	Pesetas	
<i>Término municipal de Olmeda de Jadraque</i>				
Huerta.....	Unica.	1013	2-72-32	
Cereal riego	Unica.	417	62-92	
Cereal secano.....	1. ^a	260	4-19-68	
Idem idem.....	2. ^a	220	5-34-03	
Idem idem.....	3. ^a	129	124-34-80	
Idem idem.....	4. ^a	88	105-52-75	
Idem idem.....	5. ^a	68	127-29-29	
Idem idem.....	6. ^a	38	246-15-01	
Eras.....	Unica.	260	5-78-12	
Viñas.....	Unica.	151	3-48-04	
Erial a pastos.....	Unica.	17	319-42-35	
Monte bajo.....	Unica.	23	190-01-08	
Salinas	—	1265	13-75-23	
Total imponible.....				1148-65-62

<i>Término municipal de Riosalido</i>			
Huerta.....	1. ^a	1296	3-32-05
Idem.....	2. ^a	1013	2-15-79
Idem.....	3. ^a	870	2-04-58
Cereal riego.....	1. ^a	417	3-85-71
Idem idem.....	2. ^a	329	2-36-76
Cereal secano	1. ^a	240	12-02-84
Idem idem.....	2. ^a	200	36-37-12
Idem idem	3. ^a	139	116-72-59
Idem idem	4. ^a	108	165-85-08
Idem idem	5. ^a	48	321-72-38
Idem idem	6. ^a	38	316-88-49
Eras.....	1. ^a	240	4-28-27
Idem.....	2. ^a	200	1-11-27

Erial a pastos.....	1. ^a	17	381-63-92
Idem idem.....	2. ^a	12	569-52-62
Monte bajo.....	Unica.	23	43-99
Arboles de ribera.....	Unica.	120	1-33-70
Prado.....	Unica.	74	9-75-12

Total imponible..... 1951-42-28

<i>Término municipal de Moratilla de los Meleros</i>			
Cereal riego.....	1. ^a	506	1-31-68
Idem idem.....	2. ^a	462	1-41-28
Idem idem.....	3. ^a	417	15-61-76
Idem idem.....	4. ^a	373	41-41-88
Idem idem.....	5. ^a	329	54-71-11
Idem idem.....	6. ^a	284	64-09-82
Eras.....	Unica.	179	5-79-42
Cereal secano	1. ^a	220	11-61-28
Idem idem.....	2. ^a	179	57-28-93
Idem idem.....	3. ^a	119	115-44-27
Idem idem.....	4. ^a	88	220-84-94
Idem idem.....	5. ^a	38	402-33-92
Idem idem.....	6. ^a	27	655-59-19
Frutales.....	Unica.	870	7-02
Olivar.....	1. ^a	138	73-69-62
Idem	2. ^a	119	125-40-58
Idem	3. ^a	100	96-17-36
Idem	4. ^a	80	79-14-23
Idem	5. ^a	61	29-15-42
Viñas.....	Unica.	383	30-29-12
Pradera	Unica.	185	1-28-80
Arboles de ribera.....	Unica.	140	99-85
Leñas bajas	Unica.	10	403-74-49
Erial a pastos.....	Unica.	12	360-27-03
Mimbreras	Unica.	683	63-15
Colmenar	Unica.	220	1-28

Total imponible..... 2248-37-43

<i>Término municipal de El Atance</i>			
Cereal secano	1. ^a	260	2-19-12
Idem idem.....	2. ^a	220	19-14-08
Idem idem.....	3. ^a	149	21-16-89
Idem idem.....	4. ^a	88	55-13-24
Idem idem.....	5. ^a	78	165-01-24
Idem idem.....	6. ^a	27	191-65-84
Eras.....	Unica.	260	4-34-88
Prados.....	Unica.	84	1-72-72
Erias a pastos	Unica.	17	329-53-54
Arboles de ribera.....	Unica.	120	98-60
Monte bajo.....	1. ^a	27	60-52-78
Idem idem.....	2. ^a	23	118-78-98
Idem idem.....	3. ^a	19	311-54-70
Monte público	—	35	110-13-71

Total imponible..... 1391-90-32

<i>Término municipal de Peralveche</i>			
Cereal riego.....	1. ^a	373	25-74-01
Idem idem.....	2. ^a	329	15-17-82
Idem idem.....	3. ^a	284	25-32-11

Cereal secano	1. ^a	159	54-45-54
Idem idem.....	2. ^a	108	38-00-58
Idem idem.....	3. ^a	58	117-71-55
Idem idem.....	4. ^a	27	489-18-09
Eras.....	Unica.	159	2-45-79
Erial a pastos.....	Unica.	7	1986-25-25
Monte bajo.....	1. ^a	27	33-41-00
Idem idem.....	2. ^a	23	406-97-67
Idem idem.....	3. ^a	19	2085-42-82

Total imponible..... 5280-12-24

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 28 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2620

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

A V I S O

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A-4 AC-1, serie N, número 799045, expedido por el Jefe de Almacén de Molina de Aragón, a favor del vecino de Torremochuela don Macario López Alba, se pone en general conocimiento que si en el improrrogable plazo de quince días no se presentase reclamación alguna, se procederá a la anulación del citado resguardo negociable y extensión del oportuno duplicado.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2695

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

Ayuntamientos

MANTIEL

El día 12 de los corrientes tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas que con arreglo al Plan forestal 1949-50 aparecen en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 6 de Octubre próximo pasado y demás condiciones obrantes en Secretaría:

A las doce horas, la de roturaciones.

A las trece horas, la de pastos.

A las catorce horas, la de colmenas.

Caso de resultar desiertas estas primeras, se celebrarán las segundas el día 18, en la misma hora y condiciones.

Mantiel 2 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Vicente García. 2713

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Manuel Esteban Torrijos, Recaudador de la zona de Brihuega.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 24 de Octubre de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyos actos, presididos

por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de los Juzgados respectivos, durante los días y horas que después se indican.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie		Capitaliza- ción de las mismas — Pesetas	Leyes sobre el impuesto — Pesetas	Valor para la subasta — Pesetas
			As.	Cs.			
Día 15 de Noviembre.—ALARILLA.—A las diecisésis horas							
Francisco López.....	Rústica	Camino Cerezo a Espinosa.....	20	70	88'60		88'60
Marcelino Sanz.....	»	Alto de los Parados	19	75	318'40		318'40
Asunción Sanz	»	El Canal.....	57	09	546'40		546'40
Día 15 de Noviembre.—ALARILLA.—A las quince horas							
Feliciana Abad Martínez.....	Rústica	Corrientes	3	88	49'00		49'00
La misma.....	»	Cerro Cabaña	2	59	29'00		29'00
Luis García.....	»	Prado Alcanza Liebres.....	17	29	14'80		14'80
Ignacio García Cancho	»	Camino Cogolludo	22	23	128'80		128'80
José García Cancho	»	Eras Altas	61		7'80		7'80
El mismo.....	»	El Cuculillo	5	18	39'40		39'40
Juan López Simón	»	Gajalas.....	20	70	120'00		120'00
El mismo.....	»	Hoza Atienza	8	16			
El mismo.....	»	La Junquera.....	10	89	122'00		122'00
Juan López Simón	»	Idem.....	8	16	91'40		91'40
El mismo.....	»	Pradera Alcanza Liebres.....	17	29	100'20		100'20
El mismo.....	»	Idem.....	19	76	114'60		114'60
El mismo.....	»	Los Novajos.....	2	59	29'00		29'00
El mismo.....	»	Alto Carrilejos	5	18	58'00		58'00
El mismo.....	»	Fuente Lobo	5	17	39'20		39'20
Gregorio Mateo Lozano.....	»	El Canal.....	32	61	247'80		247'80
María Minguez Clemente.....	»	Alto de los Parados	9	88	92'80		92'80
La misma.....	»	Pradera Alcanza Liebres.....	9	87	75'00		75'00
La misma.....	»	Idem.....	9	86	33'60		33'60
María Minguez Clemente.....	»	Los Pradillos.....	2	46	30'60		30'60
Alejandro Orgaz	»	Gajatas.....	7	76	45'00		45'00
El mismo	»	Idem	7	76	45'00		45'00
El mismo.....	»	Sorteo Eugenio	7	76	59'00		59'00
El mismo.....	»	Maja Ansillo	40	82	138'80		138'80
El mismo.....	»	Contadero	7	52	93'20		93'20
El mismo.....	»	Pradera Alcanza Liebres.....	9	88	75'20		75'20
Benito Ortiz.....	»	Pradillos.....	3	70	12'60		12'60
El mismo.....	»	Valdecarneros	2	51	31'20		31'20
El mismo.....	»	Olivar	31	05	248'40		248'40
Justo Salgado.....	»	Alza de Dios	10	87	3'00		3'00
Agustín Tello.....	»	El Palomar	2	59	20'80		20'80
Herederos de Rosa Viejo	»	Palominos	3	69	21'40		21'40
Los mismos.....	»	Cuesta Barandilla	15	53	13'40		13'40
Los mismos.....	»	Idem	10	35	35'20		35'20
Día 26 de Noviembre.—MUDUEX.—A las quince horas							
Hipólito Esteban Simón	Rústica	Albaricocales.....	7	63	122'80		122'80
Florencio Muñoz y Justo Ayuso..	»	Carrizal	15	15	336'00		336'00
Vicente Ortega Vela.....	»	Yermo	5	18	110'80		110'80
Bernardino Pascual y C. Viejo...	»	Fuente del Piojo	5	18	242'60		242'60
Juliana Pastor Butrón	»	Senda Archilla	23	21	116'80		116'80
Rufina Pastor Butrón	»	Badillo	12	94	63'00		63'00
Patricio Viejo García.....	»	Senda Archilla	31	05	156'40		156'40
Emilio Yela Tejedor.....	»	Camino Jadraque	25	95	418'40		418'40
Día 26 de Noviembre.—GAJANEJOS.—A las doce horas							
Bonifacio Bonilla Castillo.....	Rústica	Monte Hornedo	32	20	70'80		70'80
Antonio Garcilópez Agustín.....	»	Callejuela.....	5	37	183'80		183'80

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

No existiendo títulos de propiedad de los bienes, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se deseé licitar.

3.^a El rematante tendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Brihuega a 24 de Octubre de 1949.—El Recaudador, Manuel Esteban.

2567